

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2022-MPY/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO,
PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI,
CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS
VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA,
DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY –
DEPARTAMENTO DE ANCASH – PRIMERA ETAPA**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
RUC N° : 20193334262
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N YUNGAY
Teléfono: : 043-393467
Correo electrónico: : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH – PRIMERA ETAPA**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL ⁴

El valor referencial asciende a S/. 818,116.02 (Ochocientos dieciocho Mil cientos dieciséis con 02/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2022

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 818,116.02 (Ochocientos dieciocho Mil cientos dieciséis con 02/100 soles)	S/. 736,304.42 (Setecientos treinta y seis Mil trescientos cuatro con 42/100 soles)	S/. 899,927.62 (Ochocientos noventa y nueve Mil novecientos veintisiete con 62/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°265-2022-MPY DE FECHA 01/07/2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0175-2022-MDY DE FECHA 05/05/2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (NOVENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) Digital: S/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley n° 31367 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022"
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones de Estado
- Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.
- Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. - Ley N° 27444. Ley de Procedimiento General.
- Ley N° 27806. Ley de la Transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEN UNICO

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

SS


"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

1.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.01 ASPECTOS GENERALES

a) Nombre del Proyecto:
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

b) Ubicación:

Región	-	ANCASH
Departamento	-	ANCASH
Provincia	-	YUNGAY
Distrito	-	SHUPLUY

c) Saneamiento Físico Legal del terreno:

Ante ello se ha identificado en los Jirones Puneo, Pungu, SN 1, Huascarán, Grau, Huascaphi, Circulación, Virgen del Pedro y SN del Centro Poblado de Primorpampa, estos problemas. La población del centro poblado de Primorpampa carece de una infraestructura vial para el tránsito vehicular y no cuenta con veredas y obras de alcantarillado pluvial, lo que ocasiona que en épocas de lluvias se forman charcos de agua y barro haciendo muy difícil el tránsito tanto vehicular como peatonal.

Así mismo según lo observado en el trabajo de campo, las conexiones domiciliarias de la red de agua y desagüe requieren ser cambiadas para brindar adecuadas condiciones de salubridad a la población, además el centro poblado carece de áreas verdes y zonas de esparcimiento, necesarias para brindar adecuadas condiciones de vida a la población beneficiaria.

d) **ÁREAS DEL TERRENO**

El distrito de Shupluy abarca un área territorial de 162.21 km².

e) **Limites:**

El distrito de Shupluy limita con:

Por el Norte	: Distrito de Matacoto y Mancos.
Por el Sur	: Distrito de Cochabamba y Pariacoto
Por el Este	: Distrito de Carhuaz y Río Santa.
Por el Oeste	: Distrito de Cascapara





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

54

El distrito de Shupluy según el censo de INEI de 2017 proporciona una población total de 1955 hab.

DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA

El diagnóstico de la situación actual del ámbito de intervención, que describe en gran parte la condición y estado de las vías, ha permitido establecer que el problema principal que afecta a la población del centro poblado de Primorpampa, vale decir a los pobladores afectados plantean que en la zona existe: "INEXISTENCIA DE PLAZUELA E INADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH".





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

1.02 OBJETIVO PRINCIPAL

- MEJORAR LOS NIVELES EDUCATIVOS EN EL LOCAL EDUCATIVO N°86617 REPUBLICA DE MEXICO DEL CASERIO DE COCHAHUAIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

1.03 METAS GENERALES DEL PROYECTO:

ITEM	METAS	UND	CANTIDAD	CANTIDAD
			Perfil técnico	Expediente técnico – I etapa
COMPONENTE 01: CALZADA VEHICULAR PAVIMENTADA PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.				
01	Pavimento rígido concreto f'c = 210 Kg/cm ² E = 20 cm sobre afirmado de 20 cm perfilado y compactado	M2	2,781.21	573.26
02	Juntas de construcción	M	2,883.61	457.38
03	Juntas de contracción	M	766.00	214.00
COMPONENTE 02: VEREDAS Y OBRAS DE REPOSICION				
04	Veredas de concreto f'c = 175 Kg/cm ² E = 15 cm, sobre afirmado de 10 cm perfilado y compactado, bruñas a cada 1.00m	M2	1,307.41	223.79
05	Muros de contención en pavimento y vereda	M	65.00	8.30
06	Reposición de postes de luz	UND	21.00	4.00
07	Reposición de conexiones domiciliarias de desagüe	UND	22.00	3.00



52



"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY - PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

08	Reposición de conexiones domiciliarias de agua	UND	22.00	3.00
09	Reposición de tapas de buzón	UND	10.00	2.00
COMPONENTE 03: OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL				
10	Alcantarillado pluvial de 0.60m de ancho, con concreto reforzado f'c= 210kgf/cm2, con muros laterales de concreto reforzado f'c=175kgf/cm2	M2	268.61	0.00
11	Alcantarillado pluvial con tubería PVC UF DN 350 mm	M	0.00	63.67
12	Alcantarillado pluvial con tubería PVC UF DN 300 mm	M	0.00	44.50
13	Dren colector con riel	UND	11.00	6.00
COMPONENTE 04: OBRAS DE ÁREAS VERDES Y DISPERSIÓN				
14	Construcción de plazuela con sardineles de concreto	M2	428.42	417.99
15	Muro de contención en plazuela	M	17.94	15.70
16	Gradas de acceso en plazuela	M2	2.82	7.44
17	Piso tipo adoquín	M2	234.80	148.75
18	Piso tipo laja	M2	198.85	201.67
19	Papeleras	UND	10.00	10.00
18	Astas de F° G°	UND	2.00	2.00





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

51

19	Bancas tipo colonial	UND	12.00	12.00
20	Pileta ornamental	UND	1.00	1.00
21	Siembra de Grass	M2	70.02	64.55
22	Postes ornamentales	UND	10.00	8.00
23	Faroles esféricos	UND	20.00	16.00
24	Reflectores Subacuáticos	UND	8.00	10.00
25	Pozo a tierra	UND	1.00	1.00

1.1 GEOLOGIA DEL AREA DE FUNDACION DE LA ESTRUCTURA



1.1.1 ESTRATIGRAFIA

1.1.1.1 GEOMORFOLOGIA

El área del proyecto no es susceptible a la ocurrencia de fenómenos geodinámicas.

1.1.1.2 LITOLOGIA

Considerando, que de acuerdo a la litología del área del proyecto, la permeabilidad del suelo es baja debido al tipo de suelo, pero el proyecto se plantea como construcción de infraestructura, por consiguiente no se afecta las aguas subterráneas.

1.2 DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

1.2.1 AREA DE INFLUENCIA

El área de intervención está conformada por una infraestructura nueva. El sistema constructivo de la infraestructura es Dual.

La construcción nueva se ubica en el área del terreno que actualmente se encuentra con infraestructura existente la cual será removida en ciertas áreas donde se especifique y será trazada y replanteada.

1.3 PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto se desgrega de la siguiente manera:



50

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

COSTO DIRECTO	570,388.77
GASTOS GENERALES (11.55%)	65,891.01
UTILIDAD (10%)	57,038.88
	=====
SUB TOTAL	693,318.66
IGV (18%)	124,797.36
	=====
TOTAL PRESUPUESTO	818,116.02
GASTOS DE SUPERVISION	28,432.00
ELAB. EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	3,500.00
COSTO TOTAL INVERSION	865,051.02





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY - PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

49

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				49,209.19
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				3,283.10
01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	mes	3.00	280.00	840.00
01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	3.00	500.00	1,500.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80X2.40M	und	1.00	943.10	943.10
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION				3,500.21
01.02.01	MOVILIZACION Y DESM. DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	3,500.21	3,500.21
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				1,470.20
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,215.04	1.21	1,470.20
01.04	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO				2,466.53
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,215.04	2.03	2,466.53
01.05	SEGURIDAD Y SALUD				10,313.91
01.05.01	SEGURIDAD, SALUD EN OBRA				10,313.91
01.05.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,500.21	2,500.21
01.05.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1,916.80	1,916.80
01.05.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	981.40	981.40
01.05.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,516.05	1,516.05
01.05.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1.00	2,860.00	2,860.00
01.05.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00	539.45	539.45
01.06	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL OBRA				28,175.24
01.06.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	3.00	1,416.70	4,250.10
01.06.02	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	3.00	862.00	2,586.00
01.06.03	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	und	90.00	44.15	3,973.50
01.06.04	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID -19 EN	und	4.00	93.60	374.40
01.06.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	GLB	1.00	4,561.54	4,561.54
01.06.06	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	3.00	720.00	2,160.00
01.06.07	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID -19 AL INGRESO A	und	90.00	42.55	3,829.50
01.06.08	PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD Y EQUIPAMIENTO				6,440.20
01.06.08.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	und	1.00	3,933.31	3,933.31
01.06.08.02	EQUIPAMIENTO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD EN OBRA	mes	3.00	835.63	2,506.89
02	PISTAS Y VEREDAS				208,067.36
02.01	PISTAS				86,585.91
02.01.01	DEMOLICIONES				3,796.65
02.01.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y PISO DE CONCRETO	m3	37.68	86.68	3,266.10
02.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54.64	9.71	530.55
02.01.02	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO				1,163.72
02.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	573.26	2.03	1,163.72
02.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				16,635.17
02.01.03.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUB RASANTE	m3	250.00	10.28	2,570.00
02.01.03.02	RELLENO COM PACTADO CON MATERIAL PROPIO HASTA NIVEL	m3	40.10	16.49	661.25
02.01.03.03	RASANTE				
02.01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	272.87	9.71	2,649.57
02.01.03.04	PERFILADO Y COM PACTADO DE SUB RASANTE EN ZONA DE	m2	573.26	4.17	2,390.49





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLYU – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

48

02.0104	SUB-BASE Y BASE				8,363.86
02.0104.01	BASE CON MATERIAL AFIRMADO E=20 CM	m2	573.26	14.59	8,363.86
02.0105	CONCRETO SIMPLE EN PAVIMENTO				60,854.93
02.0105.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS	m2	117.38	48.47	5,689.41
02.0105.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN PAVIMENTOS	m3	114.65	473.87	54,329.20
02.0105.03	CURADO DEL CONCRETO	m2	573.26	1.11	636.32
02.0106	JUNTAS				4,335.44
02.0106.01	JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCIÓN	m	457.38	5.72	2,616.21
02.0106.02	JUNTAS TRANSVERSALES DE DILATACION	m	9100	6.57	597.87
02.0106.03	JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION	m	214.00	5.24	1,121.36
02.02	VEREDAS				34,802.85
02.02.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO				454.29
02.02.0101	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	223.79	2.03	454.29
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,257.03
02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	168	24.03	40.37
02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	223.79	9.67	2,164.05
02.02.02.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	2.18	14.42	31.44
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.18	9.71	21.17
02.02.03	VEREDAS DE CONCRETO				25,976.46
02.02.03.01	AFIRMADO E=10 CM PARA VEREDAS	m2	223.79	18.48	4,135.64
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	82.24	49.70	4,087.33
02.02.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN VEREDAS	m3	42.65	416.26	17,753.49
02.02.04	BRUÑAS				6,115.07
02.02.04.01	BRUÑA DE 1CM	m	68145	7.22	4,920.07
02.02.04.02	JUNTAS TRANSVERSALES DE DILATACION	m	78.00	6.57	512.46
02.02.04.03	JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION	m	82.85	5.24	434.13
02.02.04.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	223.79	1.11	248.41
02.03	SARDINEL				11,949.44
02.03.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO				48.09
02.03.0101	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	23.69	2.03	48.09
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,275.49
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	18.95	24.03	455.37
02.03.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	23.69	9.67	229.08
02.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	185	29.40	54.39
02.03.02.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	22.24	14.42	320.70
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	22.24	9.71	215.95
02.03.03	CONCRETO ARMADO				10,601.57
02.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	57.92	48.47	2,807.38
02.03.03.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	319.10	6.26	1,997.57
02.03.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	13.85	416.26	5,785.20
02.03.03.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	28.31	1.11	314.2
02.03.04	JUNTAS				24.29
02.03.04.01	JUNTAS TRANSVERSALES DE CONSTRUCCIÓN	m	4.68	5.19	24.29
02.04	MUROS DE CONTENCIÓN				5,281.99
02.04.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO				15.16
02.04.0101	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	7.47	2.03	15.16
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				616.45
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	10.08	24.03	242.22
02.04.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	7.47	9.67	72.23
02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.35	29.40	216.09
02.04.02.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	3.56	14.42	51.34
02.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.56	9.71	34.57
02.04.03	CONCRETO SIMPLE				191.90
02.04.03.01	SOLIDOS CONCRETO f'c=100 kg/cm2 f=2"	m2	7.47	25.69	191.90





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

42

02.04.04	CONCRETO ARMADO					4,211.54
02.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	16.19	56.99		955.05
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	210.80	6.28		1,319.61
02.04.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MURO DE CON.	m3	3.95	483.70		1,910.62
02.04.04.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	23.66	1.11		26.26
02.04.05	JUNTAS					31.17
02.04.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION DE f' @ 9m.	m	2.80	5.72		14.87
02.04.05.02	JUNTA DE CONTRACCION DE f' x 2" @ 3 m	m	2.85	5.72		16.30
02.04.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					215.77
02.04.06.01	TARRAJEO DE CEMENTO PULIDO EN MUROS	m2	10.25	19.94		204.39
02.04.06.02	CURADO DEL CONCRETO	m2	10.25	1.11		11.38
02.05	GRADAS					3,445.81
02.05.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO					3147
02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	15.50	2.03		3147
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					278.51
02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	2.32	24.03		55.75
02.05.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	15.50	9.67		149.89
02.05.02.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	3.02	14.42		43.55
02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.02	9.71		29.32
02.05.03	CONCRETO SIMPLE					3,135.83
02.05.03.01	GRADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.23	49.70		756.93
02.05.03.02	CONCRETO EN GRADAS F'c=175 KG/CM2	m3	5.79	407.94		2,361.97
02.05.03.03	CURADO DEL CONCRETO	m2	15.25	1.11		16.93
02.06	REUBICACION Y ALINEAMIENTO DE POSTES EXISTENTES DE					6,787.28
02.06.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO					8.12
02.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	4.00	2.03		8.12
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					38.82
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	0.56	24.03		13.46
02.06.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	0.80	9.67		7.74
02.06.02.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	0.73	14.42		10.53
02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.73	9.71		7.09
02.06.03	CONCRETO EN BASE DE POSTES					740.34
02.06.03.01	SOLADOS CONCRETO F'c=100 kg/cm2 f=2"	m2	0.80	25.69		20.55
02.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN POSTES	m2	6.28	60.48		379.81
02.06.03.03	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 EN PIE DE POSTES	m3	0.80	416.26		333.01
02.06.03.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	6.28	1.11		6.97
02.06.04	REUBICACION DE POSTES					6,000.00
02.06.04.01	REUBICACION DE POSTE EXISTENTE DE LUZ	und	4.00	1,500.00		6,000.00
02.07	MOBILIARIO URBANO					809.54
02.07.01	PAPELERA METALICA DE F'G"	und	2.00	404.77		809.54
02.08	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL					1,745.28
02.08.01	PINTURA EN PAVIMENTO	m2	51.99	8.70		448.83
02.08.02	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m2	98.48	12.66		1,266.45
02.09	INFRAESTRUCTURA SANITARIA					56,889.26
02.09.01	ALCANTARILLA PVC					26,199.04
02.09.01.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO					103.41
02.09.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	50.94	2.03		103.41
02.09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					4,813.02
02.09.01.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	49.08	24.03		1,179.39
02.09.01.02.02	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m	108.17	15.62		1,689.62
02.09.01.02.03	RELLENO COM PACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	43.98	40.57		1,784.27
02.09.01.02.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	6.62	14.42		95.46
02.09.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.62	9.71		64.28





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

46

02.09.0103	CONCRETO SIMPLE					3,549.89
02.09.0103.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ALCANTARILLA PLUVIAL	m3	3.24	480.64		1,567.27
02.09.0103.02	CAJA DE REUNION f'c=210 kg/cm PARA ALCANTARILLA PLUVIAL	und	2.00	981.21		1,962.42
02.09.0104	REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL					17,762.92
02.09.0104.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF DN 350 M M	m	63.67	178.48		11,383.82
02.09.0104.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF DN 300 M M	m	44.50	143.80		6,399.10
02.09.02	DREN COLECTOR CON REJILLA					28,171.52
02.09.02.01	OBRAS PRELIMINARES					46.28
02.09.02.0101	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	22.80	2.03		46.28
02.09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,179.97
02.09.02.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	16.24	24.03		438.31
02.09.02.02.02	PERFILADO Y COM PACTADO MANUAL	m2	22.80	1.16		26.45
02.09.02.02.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	29.64	14.42		427.41
02.09.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	29.64	9.71		287.80
02.09.02.03	CONCRETO SIMPLE					585.73
02.09.02.03.01	SOLIDOS CONCRETO f'c=100 kg/cm2 h=2"	m2	22.80	25.69		585.73
02.09.02.04	CONCRETO ARMADO					5,235.34
02.09.02.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA ALCANTARILLA	m3	5.47	407.94		2,231.43
02.09.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE ALCANTARILLA	m2	22.56	43.84		989.03
02.09.02.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	316.61	6.26		1,981.98
02.09.02.04.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	29.64	1.11		32.90
02.09.02.05	JUNTAS					130.42
02.09.02.05.01	JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCION	m	22.80	5.72		130.42
02.09.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLAS EN DREN					20,993.78
02.09.02.06.01	REJILLA CON RIEL DE 30Lb.	m	22.80	920.78		20,993.78
02.09.03	REPOSICIONES					2,318.70
02.09.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	3.00	410.91		1,232.73
02.09.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	3.00	89.29		267.87
02.09.03.03	REPOSICION DE TAPA DE BUZON DE CONCRETO ARMADO	und	2.00	409.05		818.10
03	PLAZUELA					293,122.27
03.01	ESTRUCTURAS					114,267.83
03.0101	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO					848.52
03.010101	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	417.99	2.03		848.52
03.0102	MOVIMIENTO DE TIERRAS					16,335.72
03.0102.01	EXCAVACION C/M AGUINARIA PARA CONFORMACION DE	m3	36.04	11.29		406.89
03.0102.02	PERFILADO Y COM PACTADO DE SUB RASANTE EN ZONA DE CORTE	m2	417.99	4.17		1,743.02
03.0102.03	RELLENO COM PACTADO CON EQUIPO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	79.66	100.51		8,006.83
03.0102.04	AFIRMADO DE 4" PARA PISOS DE ADOQUIN, DE CONCRETO Y RAMPAS	m2	282.84	17.85		5,048.69
03.0102.05	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	46.85	14.42		675.58
03.0102.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	46.85	9.71		454.81
03.0103	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					18,965.11
03.0103.01	FALSO PISO E=4" DE CONCRETO 18(C-H)	m2	350.41	44.46		15,579.23
03.0103.02	GRADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.44	49.70		369.77
03.0103.03	CONCRETO EN GRADAS F'c=175 KG/CM2	m3	3.68	407.94		1,501.22
03.0103.04	PEDESTAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.64	49.70		429.41
03.0103.05	CONCRETO EN PEDESTAL F'c=140 KG/CM 2	m3	2.30	374.62		861.63
03.0103.06	CURADO DEL CONCRETO	m2	201.67	1.11		223.85
03.0104	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					66,199.90
03.0104.01	SARDINEL					26,508.46
03.0104.0101	MOVIMIENTO DE TIERRAS					937.45
03.0104.010101	EXCAVACION MANUAL	m3	16.92	24.03		406.69
03.0104.010102	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	22.00	14.42		317.24
03.0104.010103	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	22.00	9.71		213.62
03.0104.0102	CONCRETO ARMADO					25,398.18
03.0104.0102.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	190.35	48.47		9,226.26
03.0104.0102.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	29.39	416.26		12,233.88
03.0104.0102.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	629.08	6.26		3,938.04
03.0104.0103	JUNTAS					172.83
03.0104.0103.01	JUNTAS TRANSVERSALES DE CONSTRUCCION	m	33.30	5.19		172.83
03.0104.02	MUROS DE CONTENCIÓN					16,271.00
03.0104.02.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO					33.47
03.0104.02.0101	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	16.49	2.03		33.47





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

03.0104.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,821.38
03.0104.02.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	30.50	24.03		732.92
03.0104.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	18.49	9.87		159.46
03.0104.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	14.01	29.40		411.89
03.0104.02.02.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	21.43	14.42		309.02
03.0104.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.43	9.71		208.09
03.0104.02.03	CONCRETO SIMPLE					423.63
03.0104.02.03.01	SOLIDOS CONCRETO f'c=100 kg/cm2 h=2"	m2	18.49	25.69		423.63
03.0104.02.04	CONCRETO ARMADO					13,907.87
03.0104.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	45.53	58.99		2,685.81
03.0104.02.04.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	878.08	8.26		5,484.26
03.0104.02.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MURO DE CON.	m3	11.72	483.70		5,665.96
03.0104.02.04.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	62.02	1.11		68.84
03.0104.02.05	JUNTAS					84.65
03.0104.02.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION DE f' @ 9m	m	3.70	5.72		21.16
03.0104.02.05.02	JUNTA DE CONTRACCION DE f' x 2" @ 3 m	m	11.10	5.72		63.48
03.0104.03	GRADAS					3,055.51
03.0104.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					150.42
03.0104.03.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	0.70	24.03		16.82
03.0104.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	11.19	9.87		108.21
03.0104.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.58	29.40		16.46
03.0104.03.01.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	0.37	14.42		5.34
03.0104.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.37	9.71		3.59
03.0104.03.02	CONCRETO ARMADO					2,905.09
03.0104.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	14.78	60.48		893.89
03.0104.03.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	70.36	8.26		440.45
03.0104.03.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN GRADAS	m3	3.82	407.94		1,556.33
03.0104.03.02.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	11.19	1.11		12.42
03.0104.04	PERGOLA					20,364.93
03.0104.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					531.83
03.0104.04.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	9.60	24.03		230.69
03.0104.04.01.02	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	12.46	14.42		179.98
03.0104.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.46	9.71		121.18
03.0104.04.02	ZAPATAS					2,352.25
03.0104.04.02.01	SOLIDOS CONCRETO f'c=100 kg/cm2 h=2"	m2	8.00	25.69		205.52
03.0104.04.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	94.25	8.26		590.01
03.0104.04.02.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MURO DE CON.	m3	3.20	483.70		1,547.84
03.0104.04.02.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	8.00	1.11		8.88
03.0104.04.03	COLUMNAS					4,461.27
03.0104.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	25.13	60.48		1,519.86
03.0104.04.03.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	330.82	8.26		2,070.93
03.0104.04.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	1.57	536.68		842.59
03.0104.04.03.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	25.13	1.11		27.89
03.0104.04.04	VIGAS					13,019.58
03.0104.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.55	58.84		2,475.38
03.0104.04.04.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1325.54	8.26		8,297.88
03.0104.04.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	4.56	483.70		2,205.67
03.0104.04.04.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	36.82	1.11		40.65
03.0105	TECHOS Y COBERTURA					11,918.58
03.0105.01	ESTRUCTURA DE FIERRO PARA COBERTURA					8,436.04
03.0105.01.01	VIGA DE FIERRO 2" X2" X2mm	m	54.34	41.77		2,269.78
03.0105.01.02	VIGUETA DE FIERRO 2" X1.5" X2mm	m	6.55	37.57		321.22
03.0105.01.03	CORREAS DE FIERRO DE 2" X1.5" X1.5mm	m	80.00	35.47		2,837.60
03.0105.01.04	COLUMNA DE FIERRO DE 2" X2" X2mm	m	72.00	41.77		3,007.44
03.0105.02	COBERTURA					3,482.54
03.0105.02.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	36.88	76.39		2,817.26
03.0105.02.02	CUMBRERA CON TEJA ANDINA	m	16.00	41.58		665.28
03.02	ARQUITECTURA					124,729.47
03.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					2,080.93
03.02.01.01	TARRAJEO PUJDO EN SARDINELES	m2	93.93	19.94		1,872.96
03.02.01.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE PEDESTALES CON CEMENTO-ARENA	m2	10.43	19.94		207.97
03.02.02	REVESTIMIENTOS					14,014.82
03.02.02.01	REVESTIMIENTO DE GRANITO CAFE IMPERIAL EN PILETA, ROTONDA, PEDESTAL BANDERA	m2	123.59	104.17		12,874.37
03.02.02.02	REVESTIMIENTO DE GRADAS CON TERRAZO LAVADO GRIS-PILETA	m2	15.70	72.64		1,140.45





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

44

03.02.03	PISOS					54,641.95
03.02.03.01	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO - COLOR ROJO, F'C=320kg/cm2 - TIPO PACASMAYO	m2	148.75	103.20		15,351.00
03.02.03.02	PISO DE PIEDRA LAJA	m2	201.67	103.89		39,101.60
03.02.03.03	RAMPA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, DE H=0.15 M., ACABADO SEMIFUJIDO Y BRUÑADO A/C 0.15 M.	m2	2.16	87.57		189.15
03.02.04	CARPINTERIA METALICA					3,184.48
03.02.04.01	BARANDA DE TUBO F'G° PASAMANO DE 2"x2mm-PINTADO	m	15.55	204.79		3,184.48
03.02.05	PINTURA					3,484.12
03.02.05.01	PINTURA LATEX EN SARDINEL	m2	93.93	13.29		1,248.33
03.02.05.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO MATE EN MUROS	m2	22.53	1101		248.06
03.02.05.03	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA	m	214.89	9.25		1,987.73
03.02.06	MOBILIARIO URBANO					38,988.11
03.02.06.01	PAPELERA METALICA DE F'G°	und	10.00	404.77		4,047.70
03.02.06.02	ASTA METALICA DE F'G°	und	2.00	981.07		1,962.14
03.02.06.03	BANCA TIPO COLONIAL	und	12.00	1,271.23		15,254.76
03.02.06.04	PILETA ORNAMENTAL	und	100	5,223.51		5,223.51
03.02.06.05	LETRAS ORNAMENTALES DISEÑO 3D	GLB	100	12,500.00		12,500.00
03.02.07	JARDINERIA					8,335.06
03.02.07.01	TIERRA PARA JARDINERIA	m2	55.01	11.30		621.61
03.02.07.02	SIEMBRA DE GRASS	m2	55.01	9.04		497.29
03.02.07.03	SIEMBRA DE ARBOLES	und	10.00	72.75		727.50
03.02.07.04	SIEMBRA DE FLORES	m	103.36	39.72		6,488.66
03.03	INSTALACIONES SANITARIAS					11,719.62
03.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA					7,329.12
03.03.01.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO					58.79
03.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	28.96	2.03		56.79
03.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					2,000.93
03.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	17.38	24.03		417.64
03.03.01.02.02	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m	57.93	15.62		904.87
03.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	14.48	40.57		587.45
03.03.01.02.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	3.77	14.42		54.36
03.03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.77	9.71		36.61
03.03.01.03	SALIDAS PARA AGUA					605.44
03.03.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 D=1/2"	pto	11.00	55.04		605.44
03.03.01.04	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE					349.79
03.03.01.04.01	RED DE DISTRIBUCION PVC PARA AGUA DE 1/2"	m	35.37	5.26		186.05
03.03.01.04.02	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA AGUA DE 3/4"	m	7.13	6.54		46.63
03.03.01.04.03	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA AGUA DE 1"	m	15.43	7.59		117.11
03.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS					1,331.10
03.03.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COM PUERTA DE 3/4"	und	1.00	102.71		102.71
03.03.01.05.02	VALVULA COM PUERTA DE BRONCE 1/2"	pza	4.00	71.26		285.04
03.03.01.05.03	ACCESORIOS PILETA ORNAMENTAL	und	100	296.64		296.64
03.03.01.05.04	CAJA DE REGISTRO PRE FABRICADO (INCL TAPA) PARA	pza	5.00	106.68		533.40
03.03.01.05.05	AGUA GRIFO DE RIEGO DE 1/2"	und	3.00	37.77		113.31
03.03.01.06	EQUIPAMIENTO DE PILETA ORNAMENTAL					794.14
03.03.01.06.01	BOMBA CENTRIFUGA 0.8 HP (suministro - colocación)	und	1.00	794.14		794.14
03.03.01.07	VARIOS					2,186.93
03.03.01.07.01	CONEXION A RED DE PUBLICA DE AGUA Y DESAGUE	GLB	1.00	1,500.00		1,500.00
03.03.01.07.02	PRUEBA HIDRAULICA	GLB	1.00	688.93		688.93
03.03.02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO					2,314.41
03.03.02.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO					28.91
03.03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	14.24	2.03		28.91
03.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					915.90
03.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	7.83	24.03		188.15
03.03.02.02.02	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m	28.48	15.62		444.86
03.03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.70	40.57		231.25
03.03.02.02.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	2.14	14.42		30.86
03.03.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.14	9.71		20.78
03.03.02.03	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO					795.16
03.03.02.03.01	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	28.48	27.92		795.16
03.03.02.04	VARIOS					574.44
03.03.02.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC SAL	pza	3.00	115.78		347.34
03.03.02.04.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	3.00	75.70		227.10
03.03.03	CASETA DE VALVULAS					2,076.09
03.03.03.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO					4.75
03.03.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2.34	2.03		4.75





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

03.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				137.74
03.03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	2.14	24.03	51.42
03.03.03.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	199	9.67	19.24
03.03.03.02.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	2.78	14.42	40.09
03.03.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.78	9.71	26.99
03.03.03.03	CONCRETO ARMADO				1,194.48
03.03.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CASETA DE VALVULAS	m2	9.50	48.47	460.47
03.03.03.03.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	38.02	6.26	238.01
03.03.03.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN CASETA DE VALVULAS	m3	101	480.64	485.45
03.03.03.03.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	9.50	1.11	10.55
03.03.03.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				223.20
03.03.03.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INCLUIDO	m2	3.52	30.44	107.65
03.03.03.04.02	TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIORES 16, E=15CM	m2	6.62	17.53	116.05
03.03.03.05	VARIOS				515.92
03.03.03.05.01	TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m, INC. MARCO METALICO Y	und	100	141.64	141.64
03.03.03.05.02	TAPA METALICA DE 0.40 x 0.40m, INC. MARCO METALICO	und	100	121.64	121.64
03.03.03.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION ACCESORIOS EN CV	GLB	100	252.64	252.64
03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				42,405.35
03.04.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO				133.01
03.04.0101	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	65.52	2.03	133.01
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,194.98
03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	39.31	24.03	944.62
03.04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	29.48	35.44	1,044.77
03.04.02.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M.	m3	8.52	14.42	122.86
03.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.52	9.71	82.73
03.04.03	CAJAS, DUCTOS Y TUBERIAS				3,898.50
03.04.03.01	CAJA DE DERIVACION A POSTE DE 0.35x0.35x0.40m	pto	8.00	127.01	1,016.08
03.04.03.02	DUCTO PARA CABLEADO ELECTRICO DE 2 V1ASX1M	pto	5.00	119.23	596.15
03.04.03.03	TUBERIA PVC - P ELECTRICAS 50mm	m	73.05	22.11	1,615.14
03.04.03.04	TUBERIA PVC - P ELECTRICAS 20mm	m	88.54	7.58	671.13
03.04.04	CONDUCTORES ELECTRICOS				3,662.56
03.04.04.01	CABLE NYY 3 x 10mm2	m	219.16	10.81	2,369.12
03.04.04.02	CABLE NYY 3 x 6mm2	m	69.97	7.66	688.17
03.04.04.03	CABLE ELECTRICO BIPLASTOFLEX 2x4mm2	m	175.66	3.44	604.27
03.04.05	SALIDAS ELECTRICAS				1,226.59
03.04.05.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE ALUMBRADO INTERIOR	pto	2.00	81.83	163.66
03.04.05.02	SALIDA PARA POSTE ORNAMENTAL DE FIERRO GALVANIZADO	pto	8.00	116.27	946.16
03.04.05.03	SALIDA PARA BOMBA DE AGUA	pto	100	116.77	116.77
03.04.06	TABLEROS Y CUCHILLAS				2,938.34
03.04.06.01	MURETE PARA TABLERO GENERAL Y/O MEDIDOR	und	100	978.05	978.05
03.04.06.02	TABLERO GENERAL Y/O MEDIDOR 50X45CM	und	100	1,139.11	1,139.11
03.04.06.03	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE 07 CIRCUITOS 60X60CM	und	100	516.72	516.72
03.04.06.04	MEDIDOR ELECTRONICO	und	100	302.46	302.46
03.04.07	POSTES				15,755.52
03.04.07.01	IZADO Y CIMENTACION DE POSTES	und	8.00	424.50	3,396.00
03.04.07.02	POSTE ORNAMENTAL DE FIERRO FUNDIDO L=3.2m (INC. PASTORAL PARA 2 LUMINARIAS)	und	8.00	1,296.42	10,371.36
03.04.07.03	CAJA PORTAFUSIBLE C/FUSIBLE UNIPOLAR	und	8.00	62.46	499.68
03.04.07.04	BASE ACOPLAMIENTO F*G* P/POSTE	und	8.00	186.06	1,488.48
03.04.08	ARTEFACTOS				10,257.24
03.04.08.01	FAROLA ESFERICA SPC/E DE SODIO 70W	und	16.00	226.56	3,624.96
03.04.08.02	REFLECTOR SUB ACUATICO C/LAMP LED 18W	und	10.00	411.18	4,111.80
03.04.08.03	REFLECTOR LED SUB-ACUATICO P/ADOSAR 12W	und	8.00	315.06	2,520.48
03.04.09	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA				838.61
03.04.09.01	POZO A TIERRA	und	100	838.61	838.61
03.04.10	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,500.00
03.04.10.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	100	1,500.00	1,500.00



42



"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

04	MITIGACION AMBIENTAL				6,132.92
04.01	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	100	2,971.00	2,971.00
04.02	RIEGO DE LA ZONA DE TRABAJO	m2	784.53	121	949.28
04.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,202.52	164	2,212.64
05	FLETE				13,857.03
05.01	FLETE TERRESTRE HUARAZ - PRIMORPAMPA	GLB	100	13,857.03	13,857.03
	COSTO DIRECTO				570,388.77
	GASTOS GENERALES (11.55%)				65,891.01
	UTILIDAD (10%)				57,038.88
	SUB_TOTAL				693,318.66
	IGV (18%)				124,797.36
	VALOR REFERENCIAL				818,116.02
	SUPERVISION				28,435.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO A FINANCIAR				846,551.02
	EXPEDIENTE TECNICO				15,000.00
	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO				3,500.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO: OBRA+SUPERVISION+EXPEDIENTE+EVALUACION				865,051.02





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

1.4 DURACION DE EJECUCIÓN

El tiempo a emplear en la ejecución del proyecto es de 90 días calendario.

1.5 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución de obra será por CONTRATA.

1.6 BENEFICIOS ESPERADOS

Los beneficios que se lograrán con la puesta en marcha del Proyecto son los siguientes:

a) Personal Profesional:

- Residente: 01 ingeniero Civil colegiado.
- Seguridad de Obra: 01 Ingeniero Civil colegiado con amplia experiencia en proyectos similares.

b) Personal Técnico:

- Asistente Técnico: 01 Técnico en construcción, Bachiller en Ing. Civil/Arquitecto
- Maestro de Obra: 01 Persona con amplio conocimiento técnico
- Profesional de la Salud: 01 Persona con amplio conocimiento técnico.
- Almacenero y Guardián: 02 Persona con amplio conocimiento técnico

c) Personal de campo:

- Topógrafo
- Operario
- Oficial
- Peón

La totalidad de la mano de obra no calificada será ejercida por los pobladores de la localidad de Primorpampa, donde se implementará el proyecto de acuerdo a un Acta Firmada entre la Municipalidad Provincial de Yungay y dicha población.

d) Población

Con la ejecución de la obra se beneficiarán en forma directa a la Población de la localidad de Primorpampa





"CONSTRUCCION D COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E 280- YUNGAY LUCERITO DEL HUASCARAN DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA DISTRITO DE YUNGAY-PRVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CODIGO UNICO N°2540474

1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El plazo de responsabilidad del contratista será de 07 (siete) años.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de calificación detallados líneas abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

3. NORMAS DE CONTROL VIGENTES

El contratista deberá cumplir con las normas vigentes de la materia.

4. OTRAS PENALIDADES

8.1 PENALIDAD POR MORA

El contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

1.7 DEL EQUIPAMIENTO



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DOBLADORA	HM	01
	CIZALLA ELECTRICA	HM	01
	CAMION VOLQUETE 10 M3	HM	01
4	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	HM	01
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	HM	01
6	ANDAMIO METALICO	HM	01
7	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	HM	01
8	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	HM	01
9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	HM	01
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	01
11	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 247HP - CAT330	HM	01
12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	HM	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	HM	01
14	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	HM	01
15	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	01
16	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	HM	01
17	PLANCHA COMPACTADORA	HM	01
18	ESTACION TOTAL	HM	01
19	NIVEL TOPOGRAFICO	HM	01
20	PULIDORA DE TERRAZOS	HM	01

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

1.8 PLANTEL PROFESIONAL

N°	DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA	ING CIVIL	Contar con una experiencia mínima de 03 años en obras similares, ocupando cargos como residente, supervisor, inspector de obras
2	ING SEGURIDAD	ING CIVIL O INDUSTRIAL	Contar con una experiencia mínima de 02 como colegiado y 01 año en el cargo de Ing. de seguridad ocupacional; En obras Viales

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o ii) constancia o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave requerido

a) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra en Similar: ejecución de obras de mejoramiento, rehabilitación, construcción, creación, de pavimento rígido, con componentes de afirmado y concreto.

b) Condiciones de los consorcios

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplia y suficientes facultades.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%

c) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	0.5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimo requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.	0.5/1000 del monto contratado.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.
3	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	0.5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.
5	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	0.5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.
6	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El residente deberá controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	0.5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.
7	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN OBRA Cuando el personal clave permanece menos de lo indicado según los términos de referencia.	0.5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.
8	LLENADO DE CUADERNO DE OBRA En caso se detecte que el cuaderno d obra no se encuentra al día hasta el día anterior. La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	0.5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.
9	METRADOS NO REALES Consignar metrado que no corresponden en las valorizaciones tramitadas. Se aplicará por cada presentación.	0.5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o informe del área usuaria.





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

d) **Responsabilidad del Contratista**

El plazo de responsabilidad del contratista será de 07 (siete) años.

e) **Normas de Control Vigentes**

El contratista deberá cumplir con las normas vigentes de la materia.

f) **Finalidad Pública**

El presente proyecto de inversión tiene como objetivo, la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

g) **De la recepción de obra**

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

h) **Forma de pago de la supervisión de la obra**

- El pago será por valorizaciones mensuales.
- Se otorgarán adelantos de acuerdo a ley.

i) **Sistema de Contratación**

Suma Alzada

j) **Documentos a ser proporcionados por la Municipalidad**

La Municipalidad Provincial de Yungay entregara al supervisor, toda la documentación existe relacionada a la obra: Expediente Técnico.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Yungay serán con profesionales y técnicos de las oficinas competentes.

k) **De la asignación de riesgos del contrato de obra.**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte el contrato que debe asumir el contratista durante la ejecución contractual, será los considerados por el proyectista que obran en el expediente técnico, debiendo el postor presentar en su oferta una declaración jurada de conocer y aceptar la asignación de riesgos, correspondiendo identificar explícitamente cada riesgo según el anexo 01 y 03, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de obras.

l) **Obligaciones del Contratista:**

seguros.

El contratista de contar con los seguros que corresponden para el personal especialista, personal de apoyo y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que estos afectan únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues la entidad no tiene obligaciones con aquellos.

El contratista deberá presentar a la entidad, las pólizas de seguro CAR Y SCTR al inicio del contrato y/o de la obra, según corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con vigencia renovable, durante la ejecución de la obra.

El postor en su oferta deberá presentar una declaración jurada donde se compromete a entregar los seguros indicados en los términos de referencia (CAR Y SCTR), antes del inicio de la obra sin contar, quedando establecido que no podrán iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora del inicio de la obra por esta causa será de entera responsabilidad del contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho al contratista de la solicitud de ampliaciones de plazo.





"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH- PRIMERA ETAPA"

31

3.1.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>DOBLADORA</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>2</td><td>CIZALLA ELECTRICA</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>3</td><td>CAMION VOLQUETE 10 M3</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>4</td><td>MOTOBOMBA 3.5 HP 2"</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>5</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>6</td><td>ANDAMIO METALICO</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>7</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>8</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>9</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>11</td><td>RETROEXCAVADOR S/ORUGA 247HP - CAT330</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>15</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>16</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>17</td><td>PLANCHA COMPACTADORA</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>18</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>19</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>20</td><td>PULIDORA DE TERRAZOS</td><td>HM</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	DOBLADORA	HM	01	2	CIZALLA ELECTRICA	HM	01	3	CAMION VOLQUETE 10 M3	HM	01	4	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	HM	01	5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.	HM	01	6	ANDAMIO METALICO	HM	01	7	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	HM	01	8	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	HM	01	9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	HM	01	10	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	01	11	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 247HP - CAT330	HM	01	12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	HM	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	HM	01	14	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	HM	01	15	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	01	16	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	HM	01	17	PLANCHA COMPACTADORA	HM	01	18	ESTACION TOTAL	HM	01	19	NIVEL TOPOGRAFICO	HM	01	20	PULIDORA DE TERRAZOS	HM	01
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																																																																																		
1	DOBLADORA	HM	01																																																																																		
2	CIZALLA ELECTRICA	HM	01																																																																																		
3	CAMION VOLQUETE 10 M3	HM	01																																																																																		
4	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	HM	01																																																																																		
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.	HM	01																																																																																		
6	ANDAMIO METALICO	HM	01																																																																																		
7	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	HM	01																																																																																		
8	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	HM	01																																																																																		
9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	HM	01																																																																																		
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	01																																																																																		
11	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 247HP - CAT330	HM	01																																																																																		
12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	HM	01																																																																																		
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	HM	01																																																																																		
14	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	HM	01																																																																																		
15	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	01																																																																																		
16	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	HM	01																																																																																		
17	PLANCHA COMPACTADORA	HM	01																																																																																		
18	ESTACION TOTAL	HM	01																																																																																		
19	NIVEL TOPOGRAFICO	HM	01																																																																																		
20	PULIDORA DE TERRAZOS	HM	01																																																																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																				
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: Ingeniero Residente de Obra: Ingeniero civil (Colegiado y Habilitado), Ingeniero de seguridad y salud ocupacional: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial (colegiado y titulado). Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																																				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																				
	<p>Requisitos: Ingeniero Residente de Obra: Ingeniero civil (Colegiado y Habilitado), contar con una experiencia mínima de 03 años, en cargos de Residente, Supervisor, Inspector de obras en cargos iguales o similares al objeto de la convocatoria. Ingeniero de seguridad y salud ocupacional: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial (colegiado y titulado), Contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de Ing. de seguridad ocupacional; En obras de Infraestructura Vial. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																																				
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																																																																																				
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>																																																																																				



"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES DE PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPHI, CIRCULACION, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY- PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH"-PRIMERA ETAPA"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>DOBLADORA</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>2</td><td>CIZALLA ELECTRICA</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>3</td><td>CAMION VOLQUETE 10 M3</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>4</td><td>MOTOBOMBA 3.5 HP 2"</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>5</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA)1,500 GAL</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>6</td><td>ANDAMIO METALICO</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>7</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>8</td><td>ROLLIDO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>9</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>11</td><td>RETROEXCAVADOR S/ORUGA 247HP – CAT330</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>15</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>16</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>17</td><td>PLANCHA COMPACTADORA</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>18</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>19</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>HM</td><td>01</td></tr> <tr><td>20</td><td>PULIDORA DE TERRAZOS</td><td>HM</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	DOBLADORA	HM	01	2	CIZALLA ELECTRICA	HM	01	3	CAMION VOLQUETE 10 M3	HM	01	4	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	HM	01	5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA)1,500 GAL	HM	01	6	ANDAMIO METALICO	HM	01	7	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	HM	01	8	ROLLIDO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	HM	01	9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	HM	01	10	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	01	11	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 247HP – CAT330	HM	01	12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	HM	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	HM	01	14	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	HM	01	15	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	01	16	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	HM	01	17	PLANCHA COMPACTADORA	HM	01	18	ESTACION TOTAL	HM	01	19	NIVEL TOPOGRAFICO	HM	01	20	PULIDORA DE TERRAZOS	HM	01
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																																																																		
1	DOBLADORA	HM	01																																																																																		
2	CIZALLA ELECTRICA	HM	01																																																																																		
3	CAMION VOLQUETE 10 M3	HM	01																																																																																		
4	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	HM	01																																																																																		
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA)1,500 GAL	HM	01																																																																																		
6	ANDAMIO METALICO	HM	01																																																																																		
7	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	HM	01																																																																																		
8	ROLLIDO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	HM	01																																																																																		
9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	HM	01																																																																																		
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	01																																																																																		
11	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 247HP – CAT330	HM	01																																																																																		
12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	HM	01																																																																																		
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	HM	01																																																																																		
14	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	HM	01																																																																																		
15	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	01																																																																																		
16	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	HM	01																																																																																		
17	PLANCHA COMPACTADORA	HM	01																																																																																		
18	ESTACION TOTAL	HM	01																																																																																		
19	NIVEL TOPOGRAFICO	HM	01																																																																																		
20	PULIDORA DE TERRAZOS	HM	01																																																																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL (COLEGIADO Y HABILITADO)</td> </tr> <tr> <td>ING. SEGURIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INDUSTRIAL (COLEGIADO Y HABILITADO)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>	CARGO	PROFESION	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL (COLEGIADO Y HABILITADO)	ING. SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INDUSTRIAL (COLEGIADO Y HABILITADO)																																																																														
CARGO	PROFESION																																																																																				
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL (COLEGIADO Y HABILITADO)																																																																																				
ING. SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INDUSTRIAL (COLEGIADO Y HABILITADO)																																																																																				

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE 03 ANOS , EN CARGOS DE RESIDENTE, SUPERVIDOR, INSPECTOR DE OBRAS EN CARGOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA
ING. SEGURIDAD	CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE 02 ANOS EN EL CARGO DE ING. DE SEGURIDAD OCUPACIONAL; EN OBRAS DE EDIFICACIONES
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante	
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>	

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
Se considerará obra similar: ejecución de obras de mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, mejoramiento e intervención de servicios y/o servicios de infraestructura vial, que cuenten con los componentes de cerco perimétrico, mobiliario y equipamiento.	
Acreditación:	
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.	
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la	

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 100]¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁴ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²⁴ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁷	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto de la oferta a sumaalzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.